

Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

**“CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO FISCAL BAJO EL MARCO
DE LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA 2017”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

ASTETE RIVAS, CECILIA NOEMI

ASESOR:

MG. YAGUAS RAMOS, MAXIMILIANO

JURADO:

ROSALES LEON, TOMAS FRANCISCO

TAQUIA VILA, MAXIMO

PEÑA VELASQUEZ, GRACIELA

GUARDIA HUAMANI, EFRAIN JAIME

LIMA-PERU

2018

Agradecimientos

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a los catedráticos por haber aportado a mi formación profesional una serie de valores éticos profesionales, dogmas, normas, principios y todos los fundamentos de la contabilidad y sus diversas especialidades.

Al asesor de la presente tesis Dr. Maximiliano Yaguas Ramos, por su apoyo y motivación para terminar satisfactoriamente la tesis, al Lic. Pablo Perea Haya por la facilitación y apoyo en la encuesta realizada, a los cuatro catedráticos que revisaron mi tesis y me brindaron sus observaciones para el mayor aprendizaje, a todos los alumnos del curso actualización por su amable recibimiento y a los administrativos de la Oficina de Grados y Títulos por el trámite realizado.

RESUMEN

La presente tesis titulada “Conciencia tributaria y Cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017”, cuyo problema se ha identificado en la existencia, o no, de relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal, en el contexto de la reforma tributaria 2017; un portafolio de cambios en normas legales que se ciñe a la realidad problemática de los bajos niveles de recaudación tributaria del Perú. El tipo de investigación es descriptiva correlacional, cuya finalidad es describir las relaciones entre las dos variables categóricas en un momento determinado, los estudios de correlación no implican relación causal, por ende, ninguna variable depende de la otra necesariamente. Los métodos utilizados son los siguientes: analítico, descriptivo y estadístico. El diseño de la investigación es no experimental, de tipo transeccional correlacional. El enfoque predominante es el cuantitativo, por lo cual se formularon las hipótesis correlacionales. Asimismo, se desarrolló una contrastación de hipótesis correlacionales por objetivos. La población está constituida por dos grupos de egresados que estudiaban el curso de actualización en el año 2017 de la carrera Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villareal. La técnica utilizada fue la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario. El estudio determinó que existe una relación significativa estadísticamente entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los estudiantes.

Palabras claves: Conciencia tributaria y Cumplimiento fiscal

Abstract

This thesis entitled "Tax Awareness and Fiscal Compliance under the framework of the new tax reform 2017", whose problem has been identified in the existence, or not, of a significant relationship between the tax conscience and the tax compliance decision, in the context of the tax reform 2017; a portfolio of changes in legal norms that adhere to the problematic reality of the low levels of tax collection in Peru. The type of research is descriptive correlational, whose purpose is to describe the relationships between the two categorical variables at a given time, the correlation studies do not imply causal relationship, therefore, no variable depends on the other necessarily. The methods used are the following: analytical, descriptive and statistical. The research design is non-experimental, correlational transectional type. The predominant approach is quantitative, for which the correlation hypotheses were formulated. Likewise, a comparison of correlation hypotheses by objectives was developed. The population is constituted by two groups of graduates who were studying the updating course in 2017 of the Accounting career of the Faculty of Financial and Accounting Sciences of the National University Federico Villarreal. The technique used was the survey, whose instrument was the questionnaire. The study determined that there is a statistically significant relationship between tax awareness and the tax compliance decision of students.

Keywords: Tax Awareness and Tax Compliance

Introducción

La presente investigación tiene como propósito determinar la existencia de relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los bachilleres del curso de Actualización grupo 2017. Hubo un tiempo en que pensaba que, generando temor, detectando y sancionando, a los contribuyentes estos cumplirían sus tributos cabalmente, hoy en día la Administración Tributaria del Perú sabe que esta teoría es limitada para un segmento de contribuyentes, pero que existen otros factores relacionados a la decisión de cumplimiento fiscal de una mayor fracción de ciudadanos, por lo cual es importante investigar las relaciones que pudieran entablarse. La pauta tomada en la presente investigación está especialmente enfocada a una de ellas, la conciencia tributaria que puede estar relacionada con la decisión de cumplimiento fiscal de un grupo de bachilleres, midiendo la conciencia tributaria y decisión de cumplimiento fiscal de cada estudiante se va a correlacionar dichas variables, ha de quedar claro que las mediciones de las variables a correlacionar provienen de los estudiantes, siendo diferente en caso de personas distintas. Por lo expuesto, se presentan los siguientes capítulos:

Capítulo I: En donde se presenta el planteamiento del problema, relacionado a las variables involucradas la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal, en el contexto de la reforma tributaria 2017; un contexto que abarca la realidad problemática acentuada en los bajos niveles de recaudación tributaria del Perú.

Capítulo II: En donde se define el marco teórico, antecedentes de la investigación, reseña histórica, base legal y otros aspectos teóricos importantes.

Capítulo III: En este capítulo se resalta la presentación, análisis e interpretación de datos, así mismo se muestra el proceso de contratación de la hipótesis.

Capítulo IV: En este capítulo de manera específica se presentan las conclusiones y recomendaciones, para terminar con la bibliografía empleada.

Índice

Resumen	3
Introducción.....	5
Capítulo 1	14
Planteamiento del problema	14
Delimitaciones de la investigación	20
Delimitación teórica.	20
Delimitación espacial.	20
Delimitación temporal.	21
Delimitación social.	21
Problemas de la investigación	21
Problema principal.....	21
Problemas específicos.....	21
Objetivos de la investigación.....	22
Objetivo general.	22
Objetivos específicos.....	22
Hipótesis de la investigación	23
Hipótesis general.	23
Hipótesis específicos.	23
Variables de la investigación.....	23
Tipos y nivel de investigación	25

Tipo de investigación.	25
Nivel de investigación.	25
Método y diseño de la investigación	26
Método.....	26
Diseño de investigación.....	27
Población y muestra de la investigación	28
Población.	28
Muestra	29
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
Técnicas.	30
Instrumentos de recolección de datos.....	30
Técnicas de análisis y procesamiento de datos.....	31
Técnicas de análisis.	31
Procesamiento de datos	32
Tabulación cruzada.....	32
Análisis no paramétricos	32
Justificación e importancia de la investigación	33
Justificación de la investigación.....	33
Práctica.	33
Metodológica.....	33
Importancia de la investigación	34
Limitaciones	35

Limitaciones culturales.....	35
Limitaciones éticas.	35
Limitaciones económicas.	35
Limitaciones teóricas.....	35
Capítulo II.....	36
Marco teórico.....	36
Antecedentes de la investigación.....	36
Reseña histórica.....	37
Base legal.....	39
General.....	39
Específica del sector.	40
Tributaria.	40
Contable.....	41
Marco conceptual	42
Conciencia tributaria.....	42
Formación de conciencia tributaria.	42
Cultura tributaria	45
Círculo virtuoso de la tributación	46
Cumplimiento fiscal	47
Elementos del cumplimiento fiscal.....	47
Cumplimiento fiscal voluntario	48
Cumplimiento fiscal coercitivo	48

Reforma tributaria.....	48
Variables independientes e indicadores.....	51
Variable 1.	51
Variables dependientes e indicadores.....	51
Variable 2.	51
Definición de términos relacionados	52
Los tributos.	52
Obligación tributaria.....	52
Derecho tributario.....	52
Presupuesto de la república.	53
Tributación en el Perú.....	53
Política tributaria.	53
Sistema Tributario Nacional.....	54
Capítulo III	55
Presentación, análisis e interpretación de datos.....	55
Presentación, análisis e interpretación de la encuesta realizada.....	55
Contrastación de la hipótesis	61
Hipótesis General.	62
Hipótesis Específica N°01	65
Hipótesis Específica N°02.....	66
Hipótesis Específica N°03.....	67
Capítulo IV	69

Conclusiones y recomendaciones	69
Conclusión general	69
Conclusión específica 1.	69
Conclusión específica 2.	70
Conclusión específica 3.	71
Recomendación general.....	72
Recomendación específica 1.	72
Recomendación específica 2.	73
Recomendación específica 3.	74
Referencias	75
Encuesta.....	83

Índice de figuras

Figura 1. Variación del déficit fiscal. Fuente: bcrp.....	17
<i>Figura 2.</i> Ingresos tributarios del gobierno central. Fuente: sunat, bcrp, proyecciones mef..	18
<i>Figura 3.</i> Niveles de conciencia tributaria. Fuente: iata	19
<i>Figura 4.</i> Diseño de investigación.	28
<i>Figura 5.</i> Evasión en el igr e ir. Fuente: sunat.	34
<i>Figura 6.</i> Dimensiones de la conciencia tributaria. Fuente: cultura tributaria, instituto de administración tributaria y aduanera, 2012, p.176.	43
<i>Figura 7.</i> Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores. Fuente: cultura tributaria, instituto de administración tributaria y aduanera, 2012, p.180.	44
Figura 8. Círculo virtuoso. Fuente: ii curso de ciudadanía y tributación modulo 2, instituto de administración tributaria y aduanera, 2013, p.20.	46
<i>Figura 9.</i> Elementos del cumplimiento fiscal. Fuente: cultura tributaria, instituto de administración tributaria y aduanera, 2012, p.175.	47
<i>Figura 10.</i> Elementos de la tributación peruana. Fuente: cultura tributaria, instituto de administración tributaria y aduanera, 2012, p.110.	53
<i>Figura 11.</i> Resultado de las dimensiones de la conciencia tributaria.	60
<i>Figura 12.</i> Resultado de las dimensiones del cumplimiento fiscal.....	61
<i>Figura 13.</i> Tabla de distribución chi cuadrada, hernández s. Roberto (2003). Metodología de la investigación. D.f. Edit. Mc graw hill, 558-562.....	64
<i>Figura 14.</i> Relaciones entre variables.....	68

Índice de tablas

Tabla 1 Representación de variables e indicadores	24
Tabla 2 Representación de la población	28
Tabla 3 Evaluación de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal	56
Tabla 4 Tabulación cruzada	59
Tabla 5 Tabla de las dimensiones de la conciencia tributaria	59
Tabla 6 Tabla de las dimensiones de la decisión de cumplimiento fiscal	60
Tabla 7 Frecuencias observadas	63
Tabla 8 Frecuencias esperadas	63
Tabla 9 Procedimiento para calcular la chi cuadrada	64
Tabla 10 Análisis vertical total	66
Tabla 11 Análisis horizontal total	67
Tabla 12 Matriz de consistencia	79

Capítulo 1

Planteamiento del problema

Las reflexiones en esta investigación tienen como objeto el estudio de la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal de un grupo de estudiantes de contabilidad, en el marco de nueva reforma tributaria 2017. La conciencia tributaria uno de los pilares que permite el desarrollo y crecimiento de la sociedad, no es percibida como tal en nuestro país, pues la gran mayoría de Mypes tiene recelo a la formalización y mantienen conductas evasoras, siendo un problema muy importante investigar la existencia, o no, de relación significativa entre la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal.

El cumplimiento fiscal es fundamental, la decisión de cumplir afecta al Estado encargado del bien común que necesita los medios económicos suficientes provenientes de los ingresos del Presupuesto Nacional, en su mayoría provienen de la Recaudación Tributaria Nacional, la falta de cumplimiento fiscal parcial o total genera serios problemas en la economía fiscal, en el contexto de la nueva reforma tributaria 2017.

En este contexto, la estrategia de política económica de la presente administración contempla tres ejes: i) política fiscal expansiva; ii) impulso productivo a sectores claves; y, iii) promoción de inversiones. El objetivo de esta estrategia es asegurar lo más rápido posible la recuperación económica este año y consolidarla durante el 2018. Cabe señalar que los tres ejes anteriormente mencionados se enmarcan dentro de los lineamientos de política económica definidos para el quinquenio de la presente administración: acelerar inversiones y obtener mayores ganancias de productividad a través de la formalización. A

estos lineamientos, se ha sumado la atención al desastre natural. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017, p.3)

El estudio abarca la investigación de la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal, pues, de acuerdo a diversos trabajos de investigación de diversos autores es notorio las altas cifras de la evasión fiscal, entonces, se podría afirmar que la problemática es demasiado preocupante, se va investigar la relación significativa de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal, por ende, se van a establecer problemas conexos que afectan el cumplimiento fiscal, el presente estudio puede determinar la meta a alcanzar para acabar con esta problemática.

Las Administraciones Tributarias en América Latina presentan limitados estudios sistemáticos sobre la relación de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal en sus respectivos contribuyentes. Cabe resaltar que el presente estudio abarca una de las probables causas de la evasión tributaria, la relación significativa de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal.

En cuanto a los ingresos fiscales, la principal distorsión es que estos son bajos y volátiles, debido a la elevada informalidad y la marcada dependencia de los precios de las materias primas. La alta tasa de informalidad se refleja, por ejemplo, en un índice de incumplimiento¹¹ del IGV de 31,1%, y una tasa de evasión por impuesto a la renta de 56,7% en el año 2014. Asimismo, por el lado de la dependencia externa se observa una alta correlación entre los precios de exportación y la recaudación (0,9). En este contexto, la actual administración busca incrementar la base de contribuyentes y, por tanto, los ingresos permanentes a través de la formalización de la cadena de valor y de las rentas no declaradas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017, p.17)



Figura 1

. Presión Tributaria de América Latina. Fuente: FMI (2017), BCRP.

El escaso estudio de relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal, es un problema de gran importancia, pues como se ha expuesto puede acarrear numerosas consecuencias. El Perú siendo un país pluricultural que abarca diversos contextos en cada zona, cada una de estas denota una característica económica peculiar y única, entonces, se debería medir su grado de conciencia tributaria y cumplimiento fiscal, para establecer mejores política tributarias son estas medidas tributarias que impulsará una real reactivación económica.

Descripción de la realidad problemática

La descripción del entorno macroeconómico fiscal alicaído por la falta de cumplimiento fiscal alcanza niveles altos. El PBI del 2016 fue de 3.9% mostrando un ligero avance con respecto al año 2015 que fue de 3.3% estas cifras resultan bajas comparados con años anteriores como del año 2013 que fue del 5.9% donde existía un superávit fiscal (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017). Cabe resaltar que la actual reforma tributaria busca incentivar la reactivación económica, a través de incentivos tributarios, que buscan frenar la actual desaceleración económica.

El déficit fiscal acumulado de los últimos 12 meses a diciembre de 2016 llegó a 2.7% del PBI menor al porcentaje proyectado, en diciembre de 2016, el sector público no financiero registró un déficit de S/ 8,698 millones, menor en S/ 3,381 millones al obtenido en el mismo mes de 2015, los ingresos corrientes del gobierno general fueron de S/ 11,367 millones, menores en 2.6% con respecto al mismo mes de 2015 (Redacción gestión, 2017). Es muy preocupante la realidad problemática, en el actual contexto, que podría traer numerosas consecuencias.

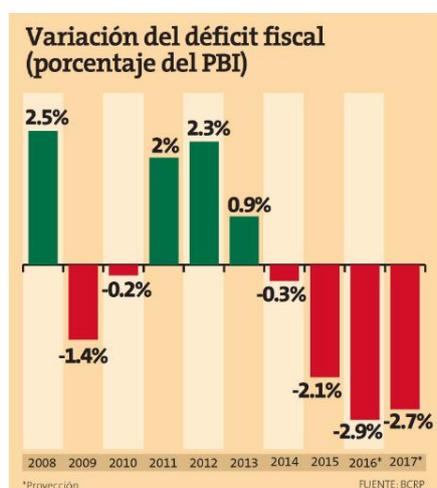


Figura 1. Variación del déficit fiscal. Fuente: BCRP.

La presión tributaria en el 2016 bajó a 13.6% del PBI, provocando un déficit fiscal de alrededor del 2.6% del PBI, cayó a su nivel más bajo en los últimos 5 años (Ministerio de economía y finanzas, 2017, p.17). Esto debido al problema principal, el grado de relación significativa entre la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal, esta realidad problemática podría tornarse peligrosa, recordando el caso de Grecia que debido a un alto déficit fiscal entro en una crisis y recesión económica.

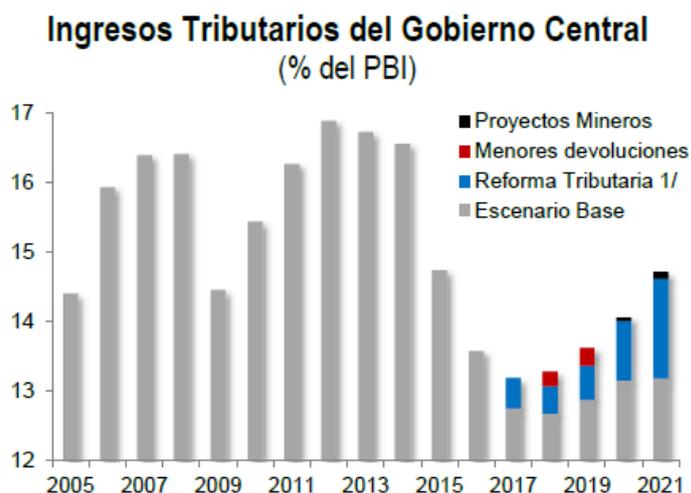


Figura 2. Ingresos Tributarios del Gobierno Central. Fuente: SUNAT, BCRP, proyecciones MEF.

Puede afirmarse que la calidad de un sistema tributario depende de su administración. En particular, en medio de un proceso de integración económica, que demanda de los estados participantes una decidida cooperación en el combate al fraude, la evasión y la elusión tributarias. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 1999)

En la Administración Tributaria del Perú, durante muchas décadas hasta la actualidad, ha venido usando el método de generación de temor al contribuyente y/o evasor de ser descubierto y sancionado con altas penalidades. Esto es la explicación a solo una fracción del cumplimiento fiscal, esta teoría no es la solución apropiada para incrementar la recaudación tributaria, pues es coercitivo y no abarca la causa de raíz del problema, la administración tributaria no debería perseguir al conseguir contribuyente, pues en algunas ocasiones comete excesos de control en pequeños contribuyentes.

El Modelo de Código Tributario para América Latina no contiene una parte especialmente dedicada a regular de manera general los derechos y deberes de la administración tributaria y del contribuyente, sino que la materia está inmersa en el Título IV sobre procedimiento tributario. (Bravo, 2008)

La conciencia tributaria es el dinamizador del cumplimiento fiscal y tributario. Existen muchos factores que pueden afectar la conciencia tributaria de los ciudadanos. La adecuada conciencia tributaria consiste en tener una visión positiva del entorno social, económico, político y cultural que genere cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, siendo un elemento fundamental para la recaudación de impuestos.

Los estudios de medición de la conciencia tributaria en los peruanos es un tema relevante y de alto impacto, pero muy poco abordado. En el 2009 el IATA realizó una investigación de cómo los ciudadanos se relacionan con el sistema tributario y político, entre los resultados destacan los siguientes: en el Perú el nivel de conciencia tributaria varía de una región a otra y también sus razones y argumentos; los peruanos se perciben poco informados acerca de los aspectos normativos de los tributos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.185).



Figura 3. Niveles de conciencia tributaria. Fuente: IATA

En la presente investigación se lleva un exhaustivo análisis de los niveles de conciencia tributaria de un grupo de profesionales contables y establecer su relación con el cumplimiento fiscal de los mismos. El eje principal de esta investigación es la generación de conciencia tributaria, pues siendo la SUNAT la entidad primigenia encargada de fomentar la conciencia tributaria consideramos en segunda línea a los profesionales contables, encargados de concientizar en materia tributaria a sus clientes y a la población, de tomarse en cuenta esta iniciativa traerá muchos beneficios a la sociedad.

Delimitaciones de la investigación

Delimitación teórica.

La fuente de información teórica que se utilizó para la presente investigación; se hizo mención a conceptos relacionados como: Derecho Tributario, Conciencia tributaria, Concepto de tributo y su clasificación, Conciencia tributaria positiva, Conciencia tributaria negativa, Cumplimiento Tributario, Cumplimiento tributario voluntario, Cumplimiento tributario coercitivo, Cultura tributaria, Sistema Tributario Nacional, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Informe de la Revista Tributemos y paquete de decretos legislativos en materia tributaria de la reforma tributaria.

Delimitación espacial.

La investigación será sobre la base del estudio de la conciencia tributaria en los bachilleres de Contabilidad que estudian en el curso de actualización de dos grupos del año 2017, en las aulas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal ubicado en la Av. Nicolás de Piérola 262, Lima-Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima-Perú.

Delimitación temporal.

La investigación se llevó a cabo en un periodo de diecinueve meses contados a partir del mes de abril del 2016 al mes de octubre del 2017.

Delimitación social.

Considerando nuestros objetivos y teniendo presente la calidad de las preguntas que son directas y no pre codificadas; se deben encuestar a la muestra de egresados que estudian el curso de actualización de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

Problemas de la investigación

Problema principal.

¿Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los estudiantes del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria?

Problemas específicos.

¿Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes?

¿Existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes?

¿Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes?

Objetivos de la investigación

Objetivo general.

Determinar la existencia de relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los estudiantes del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria.

Objetivos específicos.

Determinar la asociación de la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.

Determinar la asociación de la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes.

Determinar la asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general.

Existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los estudiantes del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. y el cumplimiento fiscal, en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria.

Hipótesis específicos.

Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.

Existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes.

Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.

Variables de la investigación

Las variables de investigación, es clasificada como variable cualitativa, llamada también variable categórica, cuyos valores se miden en la escala de medición nominal, pues los elementos observados se clasifican en modalidades o categorías de la variable central.

Tabla 1

Representación de variables e indicadores

Variable	Dimensiones	Indicadores
variable 1 Conciencia Tributaria.	Positiva	Nivel alto de cultura tributaria. Valores personales sólidos. Percepción positiva de procesos y normas sociales internalizadas. Visión positiva del mundo y cultura política.
	Negativa	Nivel bajo de Cultura tributaria. Carece de valores personales. Percepción negativa de procesos y normas sociales internalizadas. Visión negativa del mundo y cultura política.
variable 2 Decisión de cumplimiento fiscal.	Voluntario	N° de estudiantes con intención de cumplimiento tributario voluntario.
	Coercitivo	N° de estudiantes con intención de cumplimiento tributario coercitivo.
	Incumplimiento	N° de estudiantes con intención de incumplimiento fiscal.

v. interviniente: reforma tributaria 2017

Nota: Nótese que entre las variables no se consideran relaciones causales.

Tipos y nivel de investigación

Tipo de investigación.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las características metodológicas de investigación de tipo descriptiva correlacional, cuya finalidad es describir las relaciones entre dos variables en un momento determinado, las variables son: conciencia tributaria y el de decisión de cumplimiento tributario, siendo una correlación bivariada. “Los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre esas dos o más variables (cuantifican relaciones). Es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2006, p.105).

Por ende, el estudio correlación, no implica relación causal entre las variables, siendo una investigación no causal, entonces, no existen la variable independiente y dependiente, que normalmente se interpretan en investigaciones causales como una relación de causa-efecto respectivamente. “Algunos pragmáticos, por su parte, sugieren que le enfoque mixto posee su propia visión filosófica del mundo y que al afrontar un planteamiento es necesario utilizar todos los métodos que puedan funcionar” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, p.754).

Nivel de investigación.

El grado de profundidad con la que se estudia el fenómeno de la realidad social del presente estudio son los siguientes: Nivel descriptivo y nivel correlacional.

La investigación descriptiva responde a las preguntas. ¿Cómo son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, ¿Quiénes son?, etc.; es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo histórico y determinado. (Carrasco, 2006, p.42)

Según Hernández et al. (2006) refieren que “el propósito del estudio correlacional es conocer la relación entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (p.105). Es decir, cuantifican relaciones, midiendo cada variable, después analizan la correlación.

Método y diseño de la investigación

Método.

Método Analítico. Es el método de investigación donde se descompone el todo en partes o elementos, para analizar la naturaleza de la misma. Así en el presente estudio de investigación se analizó la naturaleza de las variables investigadas. “el método análisis se define, generalmente, como el procedimiento mental o material de descomposición de un todo en sus partes, y como cognición de cada una de ellas.es el procedimiento mental o material” (Zelayaran, 2002, p.90).

Método Descriptivo. Es el método que describe la situación y contexto del tema principal de la investigación.

El método descriptivo consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural; por tanto las posibilidades de tener un control directo sobre las variables de estudio son mínimas, por lo cual su validez interna es discutible. A través del método descriptivo se identifica y conoce la naturaleza de una situación en la medida en que ella existe durante el tiempo del estudio, por consiguiente no hay administración o control manipulativo o un tratamiento específico. Su propósito básico es: Describir como se presenta y qué existe con respecto a las variables o condiciones en una situación. (Sánchez , 1998, p.33)

Método Estadístico. En las Ciencias sociales se convierte en una herramienta eficiente de precisión en la medida en la que se combine con los métodos cualitativos y se emplee de acuerdo a los objetivos de la investigación. “En este caso el aporte de una variedad de procedimientos matemáticos, en el desarrollo de la investigación científica, resultan imprescindibles, sobre todo el llamado método estadístico” (Solis, 1991, p.85).

Diseño de investigación

El diseño de investigación será la estrategia a utilizar y que tiene la finalidad de responder satisfactoriamente las interrogantes de conocimiento que se han planteado en la investigación, además atendiendo el tipo de investigación, el diseño que se consideró en la presente investigación es el diseño no experimental transeccional o transversal correlacional. “El diseño no experimental podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que hacemos es observar fenómenos tal y como se dan en un contexto natural, para después analizarlos” (Gómez, 2006, p. 102)

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Por ejemplo: Investigar el número de empleados, desempleados y subempleados en una ciudad en cierto momento. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006)

Representa un conjunto de actividades hipotéticas que son definidas por las variables independiente y dependiente. Cuando un estudio necesita respuestas rápidas se pueden omitir algunos pasos o bien realizarlos algunos de ellos informalmente, en cualquiera de los casos este diseño es fundamental, siendo su esquema el siguiente:

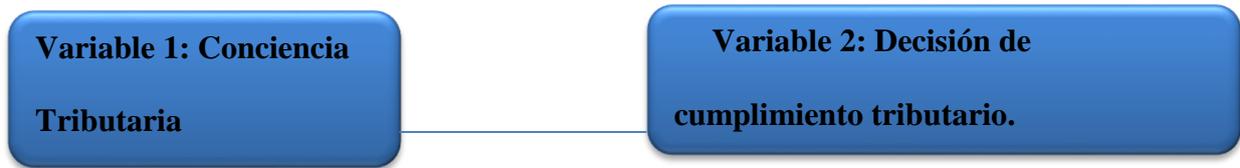


Figura 4. Diseño de Investigación.

Población y muestra de la investigación

Población.

Nuestra población es clasificada por una característica en común que es el nivel de formación académica en Contabilidad. Estos profesionales son los que llevan la contabilidad de empresas brindando asesorías, manejando registros contables, declarando tributos, entre otros todo ello. Es importante mencionar que estos estudiantes a lo largo de su profesión brindan opiniones relevantes para la toma de decisiones de los contribuyentes, dirigiendo así el curso de la tributación en el país.

La población de la presente investigación está integrada por los estudiantes del curso de actualización de contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes están ligadas directamente en la problemática de estudio. La población se encuentra distribuida en dos grupos de egresados del curso se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 2

Representación de la población

Alumnos	% de la población	Población
Lunes a Viernes	100%	79
Total	100%	79

Muestra

La técnica de muestreo en la presente investigación es de tipo probabilístico, siendo, las variables de estudio cualitativo y para estimar proporciones en caso de poblaciones finitas se utiliza la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

En

donde:

n = tamaño de muestra

N = tamaño de población.

P = probabilidad a favor es 0.5

Q = probabilidad en contra es 0.5

Z = nivel de confianza, ubicado en la tabla normal estándar es 1.96

E = error estándar de la estimación, para el presente trabajo se considera 0.05

Se aplican los datos a la formula y resulta n= 68, es el tamaño de muestra de estudiantes que participaron en la encuesta.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas.

Técnicas de Gabinete.

El Fichaje. Esta técnica permitió fijar concepto, y datos relevantes mediante la elaboración y utilización de fichas para registrar, organizar y precisar aspectos importantes considerados en las diferentes etapas de investigación. Particularmente para el desarrollo del presente estudio se utilizaron las siguientes fichas:

Ficha de Resumen. Fueron utilizadas en la síntesis de conceptos y aportes de diversas fuentes, para que sean organizados de manera concisa y pertinentemente sobre estas fichas, particularmente sobre contenidos teóricos o antecedentes consultados.

Fichas Textuales. Sirvieron para la transacción literal de contenidos, sobre su versión bibliográfica o fuente informativa original.

Fichas Bibliográficas. Estas fueron utilizadas permanentemente en el registro de datos sobre las fuentes recurridas, y aquel se consultó, para llevar un registro de aquellos estudios, aportes y teorías que dieron el soporte científico correspondiente a la investigación.

Instrumentos de recolección de datos.

Encuesta: Este instrumento fue utilizado con la finalidad de recoger información respecto a la relación y medición de los indicadores de las tres variables en estudio: conciencia tributaria, cumplimiento tributario y la actual reforma tributaria.

Dicho instrumento consta de 19 Ítems.

Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Técnicas de análisis.

La presente investigación se ha desarrollado con las siguientes técnicas de análisis estadísticas:

Métodos tabulares y gráficos. Para resumir datos cualitativos con la definición de distribución de frecuencia.

Distribuciones de frecuencia absoluta y relativa. En la distribución absoluta se aprecia el número (frecuencia) de los elementos de cada una de las diversas clases disyuntas. La frecuencia relativa de una clase es igual a la parte de los elementos que pertenecen a cada clase.

Gráficas de pastel. Proporciona distribuciones de frecuencia relativa y de frecuencia porcentual de datos cualitativos.

Representación gráfica de datos. Es la representación descriptiva de los resultados más comprensible al fenómeno investigado. Entre ellos: los circulares.

Asociación y correlación. Se halla el coeficiente de asociación y correlación que mide las relaciones y asociaciones entre variables, con esta técnica de análisis se busca demostrar las causas y consecuencias del objeto o fenómeno de estudio.

Procesamiento de datos

El ordenamiento de datos esta dado, de acuerdo, a la evaluación de indicadores de cada dimensión de las dos variables de investigación desarrollados en la encuesta aplicada. La forma de procesamiento de datos es manual y computarizada para la base de datos, desarrollado mediante hoja de cálculo: Excel. Utilizando la tabulación cruzada y la prueba estadística Chi- cuadrada, se lleva a cabo un eficiente análisis de la asociación entre ambas variables.

En el procesamiento de datos en Excel para realizar la tabulación cruzada se emplea el informe suministrado por la aplicación de la tabla dinámica del programa sobre la tabla de medición de las variables, una herramienta eficaz para el procesamiento de datos de dos variables cualitativas o categóricas.

Tabulación cruzada.

Tabulaciones cruzadas. Es un resumen tabular de los datos de dos variables que ayudan a entender la relación (o ausencia de la misma) entre dos variables. Su uso es muy amplio entre los directivos o quienes deben tomar decisiones importantes en las empresas, requieren métodos tabulares que los ayude a comprender la relación entre dos variables, utilizado tanto para datos cualitativos y cuantitativos (Sweeney, 2013).

Análisis no paramétricos.

Las pruebas no paramétricas son de distribución libre, no exige el cumplimiento de supuestos, no requiere que la distribución de datos sea normal. El método estadístico no paramétrico que se utiliza en la presente investigación es la Chi cuadrada.

Para poder llegar a una decisión sobre la independencia de dos criterios en una población, generalmente analizamos los datos de la muestra y sacamos conclusiones acerca de la población a partir de los resultados de la muestra. Para este tipo de problemas, la técnica que más se emplea es la denominada prueba de Chi cuadrado de independencia. (Hernández , 2006, p.187)

Justificación e importancia de la investigación

Justificación de la investigación.

Teórica.

El estudio se sustenta en el estudio de la asociación de la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal en los bachilleres de Contabilidad, en el contexto de la nueva reforma tributaria 2017, así como de sus principales indicadores que determinan las causas y asociaciones entre variables que determinan las consecuencias del fenómeno que repercuten en la variación de la recaudación de tributos y servicios públicos.

Práctica.

Es conveniente resaltar el rol de bachilleres de Contabilidad, del grupo de Actualización 2017, de promover activamente la Conciencia tributaria y Cumplimiento fiscal voluntario, mediante la concientización y evaluación de los incentivos que trae el paquete de normas de la reforma tributaria 2017.

Metodológica.

Utilizamos como modelo de investigación la recolección de datos directamente de las encuestas desarrolladas por los bachilleres de dos grupo del curso de Actualización 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, es en este escenario donde se originan los hechos sin modificar ninguna variable, aplicando conocimientos de estadística: estimación,

producción de datos, métodos para llevar a cabo una encuesta, método de muestreo, descripción de datos: tablas y gráficos.

Importancia de la investigación

El desarrollo de esta investigación es de gran importancia, ya que va permitir tener una visión más amplia y profunda de la Conciencia tributaria y Cumplimiento fiscal bajo el nuevo marco de la Reforma Tributaria. Los problemas de la falta de medición de la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal voluntario repercuten en el déficit fiscal actual que afecta el mejoramiento de bienes y servicios públicos aportados a toda nuestra sociedad en general.

Los problemas conexos con la falta de medición del cumplimiento fiscal, redundan en la evasión tributaria que alcanza cifras exorbitantes, esta situación es muy preocupante y es la profesión contable que debe aportar sus conocimientos en materia tributaria para poder disminuir las estadísticas alarmantes de evasión.



Figura 5. Evasión en el IGV e IR. Fuente: SUNAT.

Limitaciones

La investigación se encuentra limitada por aspectos culturales, propios, tecnológicos y sociales de nuestro medio, como se detalla a continuación:

Limitaciones culturales. Son de tipo indirectas, la población tiende a tener un temor generalizado a la Administración Tributaria del país, lo cual genera ciertas variaciones en los comportamientos individuales.

Limitaciones éticas. Falta de disponibilidad de algunos profesionales que se ausentaron en clases, pero la gran mayoría de profesionales estuvieron presentes y se mostraron muy atentos e interesados en colaborar en la encuesta.

Limitaciones económicas. Esta investigación tomó en consideración realizar el cuestionario vía página web, lo cual generaría un costo por parte del dominio y alojamiento web, no fue posible realizarlo.

Limitaciones teóricas. Carencia de información sobre investigación de conciencia tributaria y el cumplimiento tributario en textos, folletos, boletines impresos y ofrecidos a la ciudadanía en general sin ningún tipo de restricción

Capítulo II

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

Entre las investigaciones consultadas inherentes al estudio, aquí presentamos varios proyectos integradores efectuados en los últimos años, cada uno con aportes valiosos y son los siguientes:

Alejas Izaguirre Vale y Carranza Villanueva Edward (2010), de Perú en su proyecto titulado: “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, periodo 2010” ; realizaron un análisis de la relación causal de la cultura tributaria y del cumplimiento fiscal de la muestra estudiada , Trabajo especial de grado presentado en la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” de Huaraz, para optar el título de Contador Público. Los autores de este trabajo de investigación llegan a la conclusión de la existencia favorable de la relación de ambas variables.

Erick Lahura y Giovana Castillo (2016), de Perú en su proyecto titulado: “Midiendo el impacto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú”, realizaron un análisis de los cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú, la estimación en el enfoque narrativo de Romer y Romer (2010), a través del cual se construye una serie de cambios tributarios exógenos identificados a partir de la revisión de los registros históricos asociados a las leyes que dictaminaron dichos cambios. Concluyen que el principal resultado de la investigación es que un aumento de impuestos tiene un efecto negativo y estadísticamente significativo sobre el PBI real.

Reseña histórica

La Conciencia tributaria, aunque no siempre se llamó así, tiene sus comienzos hace varios años, llegando a ser tan antiguo que se calcula que nació con el Perú Prehispánico. Los dos principios económicos más importantes del imperio incaico la reciprocidad y la redistribución que se desarrollaron en los Andes, a través de sistemas de trabajo como la minca, el ayni y la mita; la reciprocidad es un intercambio mutuo de bienes o servicios entre miembros de una comunidad y la redistribución es un intercambio de fuerza de trabajo que se le brinda al Estado Incaico para la expansión del Tahuantinsuyo, trabajos de ganadería, agricultura, entre otros, a cambio este entregaba bienes a todo el ayllu (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.193). En ambos casos el cumplimiento “fiscal” se cumplía correctamente, ya que los incas tenían conciencia de contribuir por el bien común de todos los miembros del Tahuantinsuyo.

La Conciencia tributaria en la época virreinal estaba decaída o simplemente no existía por las constantes explotaciones, abusos y carga tributaria alta, pese a ello el cumplimiento fiscal era eficiente por el exceso de opresión existente en el contexto de una conquista española...

En el siglo XIX, los ingresos fiscales provenían del tributo indígena y las aduanas. Con el Auge del guano y salitre, en el primer gobierno de Ramón Castilla, se creó la Dirección Nacional de Hacienda, cuya finalidad fue de centralizar los resultados de recaudación, el entonces ministro Manuel del Río, reorganiza la Hacienda Pública y presenta por primera vez el presupuesto estatal ante los legislativos, se minimizó cobrar impuestos debido a los altos ingresos del guano y se creó el pernicioso sistema de consignaciones, dicha prosperidad duro hasta el año 1875, donde el precio del guano bajo enormemente y ocurrió la guerra del Pacífico, posteriormente una elevada deuda externa, llevo al empobrecimiento del país (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.208). En este contexto la

conciencia tributaria se mantuvo sin mayores efectos, se abolieron el tributo indígena y el impuesto a jornaleros.

En el segundo gobierno de Nicolás de Piérola, se produjo una reforma tributaria priorizando así los impuestos antes que los empréstitos, creó la compañía recaudadora de impuestos que perduró hasta inicios del siglo XX; la recaudación de tributos más la moderna política monetaria, impulsó al país a formar las primeras empresas industriales, comerciales y financieras (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.211). En este contexto la conciencia tributaria fue positiva, incentivado por una solución mediata a la crisis económica post- guerra, logrando así la modernización, diversificación y expansión económica impresionante.

Posteriormente en el siglo XX, en el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry se empezó a sembrar una crisis económica histórica; su gobierno mantuvo un déficit fiscal, incrementó los impuestos indirectos y redujo los impuestos directos a consecuencia de esta incorrecta política fiscal, en 1985 la recaudación tributaria había bajado drásticamente, más los gastos fiscales en obras públicas se generó un déficit fiscal sin precedentes (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.222).

En 1985 asume el mando Alan García, el modelo económico entró en una inflación superior a 7000%, la presión tributaria bajó al 4.9% en 1990, en su política tributaria existía más de 100 impuestos, concedió exoneraciones tributarias por lo cual, bajó la recaudación de tributos (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.222). En este contexto la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal decaen notoriamente por la situación de crisis económica y desorden social en un contexto de guerra interna.

La burocracia tributaria, a través del tiempo se torna un problema para las empresas, por el contrario la flexibilización en los trámites tributarios es un camino que se tiene que seguir acortando. La primera reforma tributaria, se da a partir de la creación de la SUNAT el 08 de

junio de 1988, mediante Ley N°24829, se desarrolló en varias etapas y con mayor profundidad el año 2001, basado en la simplicidad y la recaudación tributaria fue integral, abarco la modificación el Sistema tributario peruano y la Administración Tributaria (Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera, 2012, p.223)

A lo largo del tiempo, constantemente la política tributaria se viene modificando, de acuerdo, a las nuevas tecnologías del presente siglo, no obstante se emiten también otras normas tributarias que afectan la equidad entre los contribuyentes y transgreden ciertos principios éticos, por ello es importante medir la conciencia tributaria y cumplimiento tributario en cada contexto del tiempo.

Base legal

General.

La plataforma jurídica que soporta este estudio viene dada por Constitución Política del Perú (1993), establece:

Artículo 77 °: La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon (p.19).

Es menester acotar que ese artículo hace referencia de la importancia que tiene presupuesto del sector público, para la distribución equitativa de servicios públicos como organismo encargado de la administración de ingresos públicos es el Estado, encargado de velar por el buen uso de los recursos fiscales y ejecución presupuestal.

Específica del sector.

Referida al principio de legalidad, estipulado en el artículo 74° menciona:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. (Constitución Política del Perú, 1993)

Tributaria.

Las obligaciones tributarias se tienen que cumplir, pues, de lo contrario podría traer consecuencias contraproducentes. “La obligación tributaria es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999).

Artículo 55°.- Facultad de recaudación es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999)

Contable.

La base de estudios contables está enmarcada por las siguientes normas internacionales de contabilidad como: Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros, Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos de Actividades Ordinarias y Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias que menciona lo siguiente:

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del ejercicio se registran también en los resultados. Los efectos fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, se llevarán directamente al patrimonio neto. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos, en una combinación de negocios, afectará a la cuantía del fondo de comercio derivado de la combinación o al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, sobre el coste de la combinación. (International Accounting Standards Committee, 2017)

Marco conceptual

En este capítulo se va desarrollar la conceptualización de términos respecto al desarrollo de variables e indicadores y su respectiva explicación con el propósito de comprender las bases fundamentales del presente trabajo de investigación.

Conciencia tributaria.

La acepción más general atribuye la dimensión positiva, siendo, un concepto muy generalizado. “La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad” (Choy y Choy, 2010, p.9).

La definición de conciencia tributaria se torna más específica en los últimos años, incluyendo de esta manera dos dimensiones. “La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple)” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2017). Es una definición muy acertada que hace comprender que la conciencia tributaria mantiene dos aspectos bien diferenciados.

Formación de conciencia tributaria.

La formación de la conciencia tributaria, viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, una con conciencia tributaria positiva y otra negativa (Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera, 2012, p.176).

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación la sociedad y con el Estado. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.176)

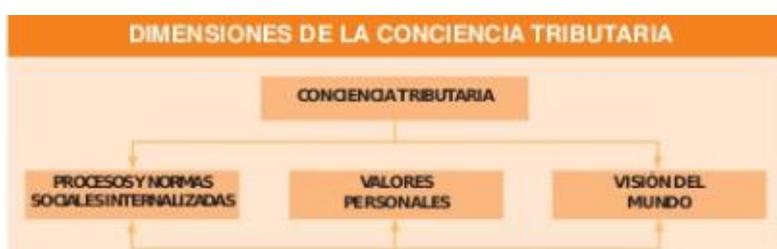


Figura 6. Dimensiones de la conciencia tributaria. Fuente: Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.176.

Procesos y normas sociales internalizadas.- Son el conjunto de normas sociales, que afectan la formación de la moral del ciudadano. Entre ellos tenemos: justicia procedimental que es la percepción respecto a la toma de decisiones de la política tributaria; justicia redistributiva que es la percepción de la progresividad equitativa del sistema tributario; reciprocidad que es la percepción del grado de cultura ciudadana que lo rodea y factores políticos que es la percepción del orden político y social (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.177).

2). Valores personales.- Representa la ética del ciudadano, dentro de sus ser mismo se encuentran valores determinados que serán determinantes al momento de decidir en cumplir sus tributos.

El análisis de estos valores pueden expresar cierta oposición. Las congruencias o conflictos entre ellas generan una estructura integrada de valores, que puede ser resumida en dos dimensiones: la auto-realización vs. trascendencia los valores de realización y poder expresan los beneficios propios de individuo mientras se contraponen a los valores de universalismo y benevolencia que son contrarios y buscan el bien común; la apertura al cambio vs. Conservación, los valores de autodeterminación y disposición al cambio se contraponen a los valores de la conformidad, tradición y seguridad (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p. 180). Tal como se observa en la figura 10 que se presenta a continuación:



Figura 7. Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores.
Fuente: Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.180.

3). Visión del mundo y cultura política ciudadano.- La conciencia tributaria puede verse afectado por la percepción de los derechos ciudadanos del contribuyente. Entre ellos tenemos:

Ciudadanía.- En el Perú, de acuerdo a estudios sociológicos y políticos llevados a cabo para saber cómo los individuos ejercen sus deberes y derechos, se encontró que existen cuatro tipos: liberal es el que exige más libertades individuales, así como un mercado donde el estado garantice la competencia libre; liberal estatista es el que tiene el derecho individual

para acceder al ingreso público; comunitarista liberal es el que prioriza el derecho de la comunidad en relación al funcionamiento del estado y el comunitarista estatista es el que privilegia el derecho común y la obligación del estado en garantizarlos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.182).

Percepción del grado de integración social

Referidas a las actitudes políticas entre ellos: políticos corruptos, sistema política inadecuado, instituciones democráticas corrompidas, entre otras; todo ello podría generar el incumplimiento de tributos, más por el contrario, las actitudes políticas son incluyentes cuando el contribuyente percibe todo lo contrario, por ende, tiende a cumplir sus tributos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.183).

Cultura tributaria

La cultura tributaria es propia de una sociedad, más que un deber cívico implica una serie de actitudes, comportamientos y percepciones, respecto a las pautas a seguir de las normas tributarias que tienen como principal actuante al ciudadano de una sociedad. Es fundamental mencionar que este trabajo de investigación considera significativo la relevancia de la cultura tributaria de la ciudadanía.

Es el conjunto de valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente, conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2017)

Círculo virtuoso de la tributación

Este es el emblema de la cultura tributaria impulsado por la SUNAT, donde se muestra de manera gráfica el proceso de contribuir con tributos y como estos al final recaen en beneficio de la sociedad en general.



Figura 8. Círculo Virtuoso. Fuente: II curso de Ciudadanía y Tributación Modulo 2, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2013, p.20.

Los ciudadanos crearon al Estado para que atienda sus necesidades comunes por medio del tributo que le entregan. Es decir, a través de la tributación los ciudadanos contribuyen a su sostenimiento. Con estos recursos, el Estado cumple de manera eficiente con sus funciones y servicios, genera estabilidad y crecimiento económico en beneficio de la ciudadanía. En consecuencia, los tributos retornan a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos que contribuyen al bienestar de la sociedad. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013, p.20)

Cumplimiento fiscal

Es el grado en el que un contribuyente cumple (o no cumple) las normas tributarias del país, por ejemplo cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales y formales, establecidas por ley.

Elementos del cumplimiento fiscal



Figura 9. Elementos del Cumplimiento fiscal. Fuente: Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.175.

La disposición a efectuar la contribución.- Depende de las normas coercitivas eficientes aplicadas, el cálculo que hacen utilizando la racionalidad económica y su grado de tolerancia al fraude. Otro aspecto importante para su disposición a contribuir es la conciencia tributaria del contribuyente (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.174).

La viabilidad de efectuar la contribución.-Es la condición que asocia el grado de información tributaria del contribuyente con la facilitación al acceso de los servicios por parte de la Administración Tributaria sobre trámites, simplificaciones tributarias, mejores orientaciones, rapidez en las operaciones, mejoras administrativas, agilización en los procesos (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.174).

Además, de todos estos elementos se encuentra la racionalidad económica, es la manera de razonar para obtener el mayor beneficio posible al menor costo, esto podría ser el caso de algunos contribuyentes que tratan de pagar menos o dejan de pagar (Argandoña, 2014).

Cumplimiento fiscal voluntario

Es el acto por el cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, generado por la voluntad inherente del contribuyente de contribuir con la finalidad del Estado. “El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2001).

Cumplimiento fiscal coercitivo

Es el acto por el cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, generado por temor al Sistema Tributario Peruano que aplica dos herramientas importantes: las sanciones y las fiscalizaciones, como medidas de inducción al cumplimiento.

Sin lugar a dudas, la normativa referida a las infracciones y delito tributarios adquiere especial importancia en la determinación de la conducta de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias. Es justamente la sanción lo que permite diferenciar una norma jurídica de un simple precepto moral. (Radovic, 1994)

Reforma tributaria.

En el contexto de la reforma tributaria, se dictó un decreto que no entró en vigencia el 01 de julio de 2017, siempre que la recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto

General a las Ventas total neto de sus devoluciones internas no alcanzó el 7,2% del PBI (Decreto Legislativo N° 1347, 2017).

El decreto legislativo que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, así como extinguir las deudas tributarias menores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (Decreto Legislativo N° 1257, 2016).

Se ha establecido modificación a la deducción de gastos del Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categoría. Se modifica la tasa del impuesto a la renta aplicable a las ganancias de capital obtenidas por personas naturales y sucesiones indivisas no domiciliadas por la enajenación de inmuebles situados en el país, así como establecer incentivos para que las personas naturales domiciliadas exijan comprobantes de pago permitiendo la deducción de gastos de las rentas del trabajo. (Decreto Legislativo N° 1258, 2016)

Se perfecciona diversos regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas regulados por también por otras leyes como por el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, por la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada y por el Capítulo II de la Ley N° 30296, Ley que promueve la reactivación de la economía, orientados a promover y agilizar la inversión en el país (Decreto Legislativo N° 1259, 2016).

Se modifica las tasas impositivas aplicables al impuesto a la renta empresarial de los contribuyentes domiciliados y a los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades de fuente peruana; siendo la nueva tasa de veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) sobre su renta neta, las personas jurídicas comprendidas en el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta, contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. que acuerden la distribución de dividendos retendrán el cinco por ciento (5%) de las mismas, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas (Decreto Legislativo N° 1261, 2016)

El actual contexto de la reforma tributaria es muy importante, dentro de la economía del país. Las normas legales del nuevo marco tributario 2017 otorgan flexibilidad al Sistema Tributario Peruano, La estrategia de formalización contempla ampliar la base de contribuyentes, entre las medidas de profundización tributaria más importantes destacan: el aumento de la tasa del impuesto a la renta de las personas jurídicas de 28% a 29.5%, la creación del Régimen Mype Tributario (RMT), reducción de costos de cumplimiento, extinción de deudas, fraccionamiento especial, medidas de amnistía, repatriación de capitales y simplificación administrativa; cuya finalidad primordial es la ampliación de la base tributaria, más que en la variación porcentual de los tributos, estos cambios de política tributaria están orientados en gran medida a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, empezará a tener impacto sobre los ingresos permanente hacia 2018 y 2019, la reforma tributaria es aplicable actualmente y su análisis en el presente trabajo de investigación es, a través, de la percepción de la reforma en los profesionales contables (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

Variables independientes e indicadores

Variable 1.

Conciencia tributaria.

Dimensiones.

Conciencia tributaria positiva.

Conciencia tributaria negativa.

Indicadores.

Nivel de Cultura tributaria.

Nivel de Valores personales.

Grado de percepción de procesos y normas sociales internalizadas.

Visión del mundo y cultura política.

Variables dependientes e indicadores

Variable 2.

Decisión de cumplimiento fiscal.

Dimensiones.

Cumplimiento fiscal coercitivo.

Cumplimiento fiscal voluntario.

Incumplimiento fiscal.

Indicadores.

Nº de estudiantes con intención de cumplimiento fiscal voluntario.

Nº de estudiantes con intención de cumplimiento fiscal coercitivo.

Nº de estudiantes con intención de incumplimiento fiscal.

Definición de términos relacionados

Los tributos.

El tributo existe desde las primeras civilizaciones. “El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.116). Se puede inferir que el tributo tiene un marco legal bien definido, estableciendo relaciones jurídicas con los contribuyentes.

Obligación tributaria.

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario, 1999).

Principio de legalidad.

Es uno de los principios constitucionales del sistema tributario peruano. “Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013, p.5).

Derecho tributario.

Es una rama autónoma del Derecho Administrativo, que regula y norma la obligación de los ciudadanos de un Estado con respecto al pago de sus tributos en forma obligatoria para sostener económicamente ha dicho Estado, con la finalidad que este brinde los servicios públicos que se le demanda. (Latinez, 2012)

Presupuesto de la república.

El presupuesto del sector Público es el instrumento de programación económica y financiera de carácter anual y es aprobado por el congreso de la Republica. Su ejecución empieza en 1 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

Tributación en el Perú.

La Tributación en el país ha sido formado por la combinación de varios factores como son: la historia del Perú, hechos económicos, formación del Estado, etc. Está integrado por tres componentes los cuales se detallan de la siguiente manera:



Figura 10. Elementos de la Tributación Peruana. Fuente: Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.110.

Política tributaria.

También denominada política de ingresos, es la estrategia de captación ingresos del Estado. El término general es la política pública, dentro de ella la más importante es la política fiscal, esta a su vez, se divide en dos: la política de tributaria y la política de egresos o presupuesto.

Sistema Tributario Nacional.

El Sistema Tributario Nacional está conformado por dos componentes principales: código tributario y tributos correspondientes para el Gobierno Central, Gobiernos Locales y para otros fines (Decreto Legislativo N° 771, 1993).



Figura 12. Sistema Tributario Nacional. Fuente: SUNAT.

Capítulo III

Presentación, análisis e interpretación de datos

Presentación, análisis e interpretación de la encuesta realizada.

El proceso de presentación, análisis e interpretación de la encuesta realizada, consiste en la evaluación de cada encuesta desarrollado por la muestra, de manera individual, de acuerdo a la medición de los indicadores de cada dimensión de la variable, siendo necesaria el desarrollo de una base de datos que será la herramienta principal para realizar la tabulación cruzada y la contrastación en la prueba de hipótesis. Para la medición de los indicadores y según el marco seguido en la investigación la conciencia tributaria es una variable cualitativa que tiene como dimensiones: positiva y negativa; la decisión de cumplimiento fiscal es una variable cualitativa con tres categorías o dimensiones que son: cumplimiento fiscal coercitivo, cumplimiento fiscal voluntario e incumplimiento fiscal.

Los bachilleres que alegan una respuesta afirmativa, marcando la opción SI, en la mayoría de sus preguntas, se considera favorable para la formación de la conciencia tributaria positiva, mientras, que una respuesta Regular se considera favorable para la formación de a conciencia tributaria positiva, porque tienden a percibir diversos aspectos positivos de la pregunta en cuestión no llegando a considerarla perfecta. Por otro lado, los que tienen una percepción totalmente negativa marcan la opción No, que demuestra la contundencia en la respuesta, se conjetura que tienen una conciencia tributaria negativa, mientras la opción Desconoce demuestra la falta de conocimiento a los aspectos básicos de la Ciudadanía y Tributación, se considera que esta postura tiende a la conciencia tributaria negativa.

Tabla 3

Evaluación de la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal

Muestra	Conciencia tributaria	Cumplimiento fiscal
1	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
2	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
3	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
4	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
5	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento coercitivo
6	Conciencia positiva	tributaria Incumplimiento tributario
7	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
8	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
9	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
10	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento coercitivo
11	Conciencia negativa	tributaria Incumplimiento tributario
12	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
13	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
14	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
15	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
16	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
17	Conciencia negativa	tributaria Incumplimiento tributario
18	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
19	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
20	Conciencia positiva	tributaria Cumplimiento voluntario
21	Conciencia negativa	tributaria Cumplimiento coercitivo
22	Conciencia	tributaria Incumplimiento tributario

	negativa			
23	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
24	Conciencia negativa	tributaria	Incumplimiento tributario	
25	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
26	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
27	Conciencia positiva	tributaria	Incumplimiento tributario	
28	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
29	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
30	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
31	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
32	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
33	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
34	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
35	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
36	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
37	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
38	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
39	Conciencia positiva	tributaria	Incumplimiento tributario	
40	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
41	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
42	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
43	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
44	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
45	Conciencia positiva	tributaria	Cumplimiento voluntario	fiscal
46	Conciencia negativa	tributaria	Cumplimiento coercitivo	fiscal
47	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal

	positiva		coercitivo	
	Conciencia	tributaria		
48	negativa		Incumplimiento tributario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
49	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria		
50	negativa		Incumplimiento tributario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
51	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
52	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
53	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
54	negativa		coercitivo	
	Conciencia	tributaria		
55	negativa		Incumplimiento tributario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
56	negativa		coercitivo	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
57	negativa		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
58	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
59	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria		
60	positiva		Incumplimiento tributario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
61	negativa		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
62	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
63	negativa		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
64	negativa		coercitivo	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
65	positiva		voluntario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
66	positiva		coercitivo	
	Conciencia	tributaria		
67	negativa		Incumplimiento tributario	
	Conciencia	tributaria	Cumplimiento	fiscal
68	negativa		voluntario	

Luego de ordenar los datos según la frecuencia de repetición, con la herramienta para tabulaciones es el aplicativo, tabla dinámica del programa Microsoft Excel 2010, se obtiene la tabla N°4 que muestra la tabulación cruzada de la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal de los 68 estudiantes que se presenta a continuación:

Tabla 4

Tabulación cruzada

Frecuencias observadas	Decisión de cumplimiento fiscal			Total general
	Coercitivo	Voluntario	Incumplimiento tributario	
Conciencia tributaria negativa	15	7	8	30
Conciencia tributaria positiva	7	27	4	38
Total general	22	34	12	68

La forma como se interpretan los resultados de la tabulación cruzada con los datos de la encuesta, es interpretando de manera vertical o por columnas y de manera horizontal o por filas.

Se presenta la interpretación por filas de la tabulación cruzada, se muestran por frecuencia relativa y porcentajes de las dimensiones de la conciencia tributaria de la muestra poblacional, que están ordenados horizontalmente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5

Tabla de las dimensiones de la conciencia tributaria

Conciencia tributaria	Frecuencia relativa	Frecuencia porcentual
Conciencia tributaria negativa	0.441176471	0.44
Conciencia tributaria positiva	0.558823529	0.56
Totales	1	1

De los encuestados la mayoría, un 56%, tienden a una conciencia tributaria positiva. En un porcentaje del 44% están los que poseen conciencia tributaria negativa, de acuerdo al análisis horizontal, se obtuvo el siguiente gráfico:

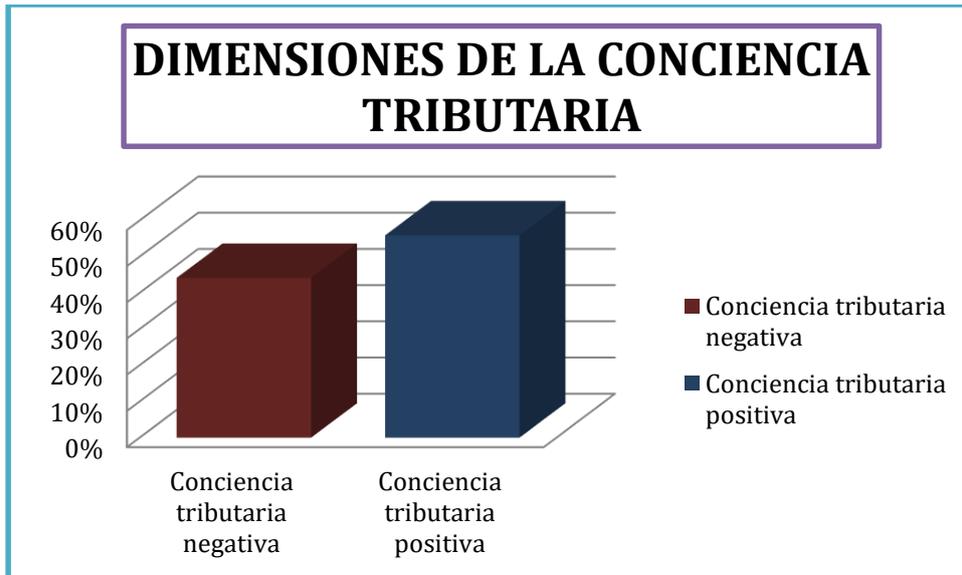


Figura 11. Resultado de las dimensiones de la conciencia tributaria.

En el análisis vertical, la decisión de cumplimiento fiscal se analiza por columnas de frecuencia relativa y frecuencia porcentual, como muestra el siguiente gráfico:

Tabla 6

Tabla de las dimensiones de la decisión de cumplimiento fiscal

Cumplimiento fiscal	Frecuencia relativa	Frecuencia porcentual
Cumplimiento coercitivo	0.323529412	0.32
Cumplimiento voluntario	0.5	0.5
Incumplimiento tributario	0.176470588	0.18
Totales	1	1

La decisión de cumplimiento fiscal voluntario, es la decisión de la mayoría de los encuestados con un 50%, seguido de un 32% que cumplen coercitivamente sus obligaciones con el Fisco y un menor porcentaje del 18% opta por incumplir, como se aprecia en el siguiente gráfico:

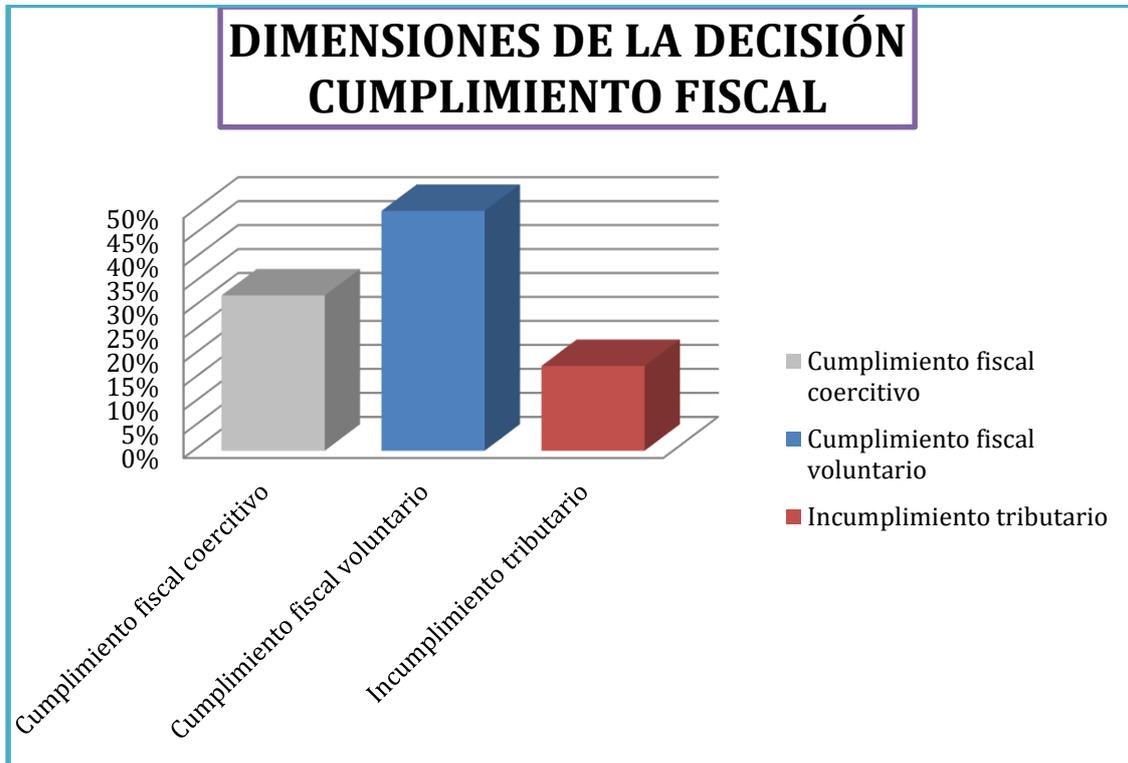


Figura 12. Resultado de las dimensiones del cumplimiento fiscal.

Contrastación de la hipótesis

Para la Contrastación de las Hipótesis se utiliza la prueba estadística no paramétrica Chi-Cuadrado, esta prueba evalúa la relación entre dos variables categóricas, esta prueba no considera relaciones causales entre las variables categóricas, los criterios de agrupación son cualitativos, no requiere de supuestos acerca de la forma de la distribución poblacional, para pruebas de hipótesis en Correlacionales, contrasta la hipótesis nula, frente a la hipótesis alternativa ; se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes pasos:

Hipótesis General.

Existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los estudiantes del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. y el cumplimiento fiscal, en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria.

a). Hipótesis nula (Ho)

No existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los estudiantes.

b). Hipótesis alterna (Ha)

Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los bachilleres.

C. Nivel de significación (α)

Se representa α y se define como la probabilidad de cometer un error de tipo I. Puede asumir valores de 0.01 a 0.05 para el caso del problema se asume el valor del 5%.

$$\alpha = P[\text{error tipo I}] = 0.05$$

d). Prueba de ji cuadrado

Dónde:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$$

o_i : frecuencia observada en cada celda

e_i : frecuencia esperada en cada celda

X^2 : valor estadístico obtenido de la tabla del chi cuadrada.

Tabla 7

Frecuencias Observadas

Frecuencias observadas	Cumplimiento	fiscal		
Conciencia tributaria	Cumplimiento fiscal coercitivo	Cumplimiento fiscal voluntario	Incumplimiento tributario	Total general
Conciencia tributaria negativa	15	7	8	30
Conciencia tributaria positiva	7	27	4	38
Total general	22	34	12	68

Las frecuencias observadas provienen de la tabulación cruzada, el método de la Chi Cuadrada consiste en compararlas a las frecuencias esperadas, la tabla 6 es la tabla que esperaríamos encontrar si las variables fueran estadísticamente independientes o no estuvieran relacionadas, se presenta a continuación:

Tabla 8

Frecuencias esperadas

Frecuencias esperadas	Cumplimiento	Fiscal		
Conciencia tributaria	Cumplimiento fiscal coercitivo	Cumplimiento fiscal voluntario	Incumplimiento tributario	Total general
Conciencia tributaria negativa	9.705882353	15	5.294117647	30
Conciencia tributaria positiva	12.29411765	19	6.705882353	38
Total general	22	34	12	68

Tabla 9

Procedimiento para calcular la chi cuadrada

O _i	E _i	o _i -e _i	(o _i -e _i) ²	(o _i -e _i) ² /e _i
15	9.705882353	5.294117647	28.02768166	2.887700535
7	12.29411765	-5.294117647	28.02768166	2.27976358
7	15	-8	64	4.266666667
27	19	8	64	3.368421053
8	5.294117647	2.705882353	7.321799308	1.383006536
4	6.705882353	-2.705882353	7.321799308	1.091847265
TOTAL				15.27740564

La chi cuadrada hallado es 15.27740564, para saber si es significativo, calculamos los grados de libertad que resulta $gl=2$, nivel de confianza del 0.5 acudimos a la tabla IV Distribución Chi cuadrado y resulta el valor de 5.9915.

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993

Figura 13. Tabla de distribución chi cuadrada, Hernández s. Roberto (2003). Metodología de la investigación. D.F. Edit. Mc Graw Hill, 558-562.

Interpretación: El resultado de las correlaciones, según el valor del chi cuadrado hallado es 15.27740564 y es mayor valor al obtenido de la tabla 5.9915, por tanto el resultado es significativo, por lo tanto se anula la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna. En otras palabras, aceptamos que existe una relación estadísticamente significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal.

Hipótesis Específica N°01

Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.

Ho; No existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.

HI: Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.

La asociación entre variables no debe entenderse como una cuestión de eliminación de todo o nada, sino como un proceso gradual que puede ir desde la ausencia de relación (independencia o ausencia de asociación) al nivel máximo de relación entre las variables. Para evaluar si ambas variables están relacionadas hay que observar si la distribución de los valores de una de las variables difiere en función de los valores de la otra. Si no hay relación entre las variables estas distribuciones deberían ser iguales.

El análisis de las tablas relativas de la tabulación cruzada se utilizó para probar las hipótesis específicas. Los modelos se muestran a continuación:

Tabla 10

Análisis vertical total

Variables	Cumplimiento		fiscal		
	Cumplimiento	fiscal	Cumplimiento	fiscal	Incumplimiento
	coercitivo		voluntario		tributario
Conciencia tributaria negativa	68%		21%		67%
Conciencia tributaria positiva	32%		79%		33%
Total general	100%		100%		100%

La comparación de las distribuciones de frecuencias relativas condicionales con la distribución marginal de la variable de respuesta, nos permitirá comprobar la existencia de asociación entre las dos variables y, en el caso de que exista, la naturaleza de la misma.

Como se observa en la tabla 10 existe una asociación tipo relación directa entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los bachilleres del curso de Actualización en un tamaño de 79% del total del cumplimiento fiscal voluntario. Este resultado, por lo tanto, apoya la hipótesis alternativa, sobre la base de la cual la aceptamos como se ha indicado.

Hipótesis Específica N°02

Existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes.

Ho; No existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes.

HI: Existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los estudiantes.

Tabla 11

Análisis horizontal total

Variables	Cumplimiento		fiscal		Total general
	Cumplimiento coercitivo	fiscal	Cumplimiento voluntario	fiscal	
Conciencia tributaria negativa	50%		23%		100%
Conciencia tributaria positiva	18%		71%		100%

Como se observa en la tabla 11 existe una asociación directa entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los bachilleres del curso de Actualización. De manera que se aprecia la presencia de una tendencia grande entre los distintos valores de esas variables la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los bachilleres del curso de Actualización, con un tamaño de efecto del 50% del total de la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo. Este resultado, por lo tanto, apoya la hipótesis alternativa, sobre la base de la cual la aceptamos como se ha indicado.

Hipótesis Específica N°03

Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.

Ho; No existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.

HI: Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.

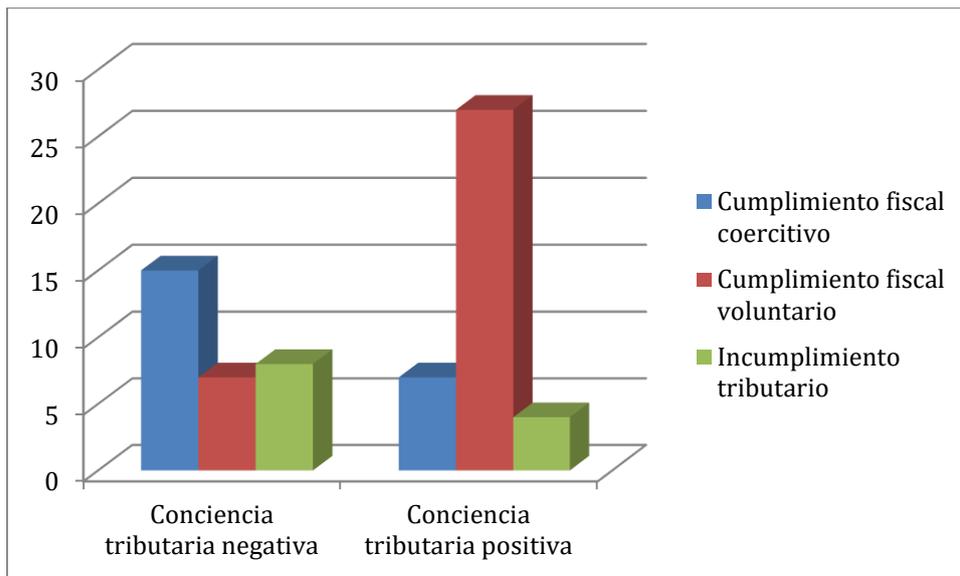


Figura 14. Relaciones entre variables

Según la figura 15 se determina que la asociación entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal es la más baja de todas las asociaciones que se pudiera establecer. En la tabla 10 denominada Análisis Vertical Total muestra que existe una asociación mínima entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal en un tamaño de efecto del 33% no llegando al 50%, siendo una asociación demasiado baja estadísticamente.

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

Conclusión general

De forma general, se concluye que existe una relación significativa estadísticamente entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal, en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria 2017. El resultado presentado con la prueba de hipótesis, chi cuadrada, muestra que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal a niveles de confianza de 0,05, siendo la chi - cuadrada hallada 15.27740564, mayor a 5.9915 cifra que se presenta en la tabla IV Distribución Chi cuadrado. Por este resultado, aceptamos que existe una relación estadísticamente significativa entre conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal.

Conclusión específica 1.

Se logró determinar que existe una asociación de tipo directa entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los bachilleres del curso de Actualización, con un tamaño de efecto 79% del total del cumplimiento fiscal voluntario, siendo alta intensidad de la relación. Este resultado, por lo tanto, apoya la hipótesis propuesta en la investigación, que explica como una gran proporción de estudiantes que cumple con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, lo realizan porque poseen en mayor tendencia la conciencia tributaria positiva. Esto significa que si la conciencia tributaria positiva es alta, el cumplimiento de impuestos voluntario será relativamente alto.

Conclusión específica 2.

Se logró determinar que existe una asociación de tipo directa positiva entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los bachilleres del curso de Actualización, con un tamaño de efecto del 50% del total de la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo, siendo un tamaño grande donde se infiere que existe una alta asociación. Este resultado, por lo tanto, apoya la hipótesis propuesta, sobre la base de la cual la aceptamos como se ha indicado. Se pone de manifiesto que existe una estrecha asociación entre las dimensiones.

La decisión de cumplimiento fiscal coercitivo, es consecuencia de la conciencia tributaria negativa en mayor tendencia, esto se evidencia con la percepción negativa de los estudiantes respecto a los de indicadores de la variable de conciencia tributaria negativa, las cuales son: percepción negativa de las normas sociales internalizadas, percepción negativa de la visión del mundo, cultura política ciudadano, baja cultura tributaria y niveles bajos de valores personales.

Conclusión específica 3.

Se logró determinar que existe una asociación muy baja entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal, el resultado presentado en un Análisis Vertical total muestra que existe una asociación mínima entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal en un tamaño de efecto del 33%, en su nivel más alto, no llegando al 50%, siendo una asociación baja. Por este resultado, aceptamos que existe una asociación estadísticamente baja entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal de los bachilleres del curso de Actualización. Esto se explica en que existe otros factores desfavorables para el cumplimiento fiscal, como se ha visto en el marco teórico, por ejemplo: las condiciones para el acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, viabilidad de efectuar la contribución, grado de información del contribuyente, acceso a servicios de Administración Tributaria, entre otros.

Recomendación general

Teniendo en cuenta que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal, se recomienda fortalecer la conciencia tributaria comprendiendo que la formación de la conciencia tributaria viene formándose desde la primera infancia, entonces los ciudadanos deben tratar de exponer a la niñez a un conjunto de valores positivos del grupo socio-cultural, en especial a lo que respecta su relación con la sociedad y el Estado, los padres de familia deben crear ambientes agradables para el crecimiento de la niñez, sin perturbaciones que lo lleguen a afectar psicológicamente, con el fin de cultivar una conciencia ciudadana, social y tributaria adecuada en las futuras generaciones.

Recomendación específica 1.

Teniendo en cuenta que existe una asociación de tipo directa entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento fiscal voluntario de los bachilleres del curso de Actualización, los contribuyentes y/o estudiantes con conciencia tributaria positiva deben mantener esa aspecto positivo que poseen y compartir esa visión positiva en la ciudadanía en general, ya que el cumplimiento tributario voluntario es el nivel más óptimo en materia tributaria que se busca alcanzar para aumentar la recaudación tributaria.

Para contribuir con el desarrollo del cumplimiento tributaria voluntario los estudiantes con conciencia tributaria positiva y como ciudadanos, en su rol de profesionales se les recomienda difundir la percepción positiva en los siguientes indicadores: percepción de procesos y normas sociales internalizadas, valores personales, la visión del mundo y cultura política

ciudadano, percepción y práctica de la cultura tributaria. Se recomienda también a todos los ciudadanos del país tener ese propósito, difundir la percepción positiva por ejemplo: compartir conocimientos de cultura tributaria; que abarca temas desde la orientación en temas tributarios, así como, la difusión del círculo virtuoso.

Recomendación específica 2.

Teniendo en cuenta que existe una asociación de tipo directa entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los bachilleres. Se recomienda minimizar el desarrollo de la percepción negativa de los siguientes aspectos: percepción de procesos y normas sociales internalizadas, valores personales, la visión del mundo y cultura política ciudadano, percepción y práctica de la cultura tributaria.

Para mejorar estos aspectos de la conciencia tributaria negativa se recomienda la participación activa de las autoridades y funcionarios públicos que mejoren las políticas y normas sociales internalizadas como: mejorar el trato al ciudadano indistintamente de su condición, mejoramiento de participación ciudadana, mejoramiento de servicios públicos, mayor participación, sistema estatal más justo, en general mejorar las políticas de Modernización de la Gestión Pública que tenga como visión un Estado moderno y más equitativo al servicio de las personas.

Recomendación específica 3.

Teniendo en cuenta existe una asociación muy baja entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal. Se recomienda mejorar las condiciones óptimas de viabilidad para el cumplimiento fiscal y el estudio de otros probables factores que pudieran relacionarse con el incumplimiento fiscal.

Se recomienda participar activamente dentro de la Productividad y Tributación del Perú, cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias, debemos cumplir con declarar y pagar los tributos correspondientes; los ingresos generados al Estado retornará siempre en bienes y servicios públicos de calidad de las instituciones públicas y esto beneficiará a toda la población.

Referencias

- Argandoña, B. (2014). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* (tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Bravo, J. (2008). *Derecho tributario escritos y reflexiones*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Carrasco. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (1999). Anteproyecto de modelo de acuerdo de intercambio de informaciones tributarias del CIAT. *Tercera reunión del grupo de trabajo*. Roma: Publicaciones.
- Choy, E., & Choy, M. (2010). Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú. *XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú*, (pág. 28).
- Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú . *Constitución Política del Perú* . Lima, Perú: Ediciones Normas Jurídicas.
- Constitución Política del Perú. (29 de Diciembre de 1993). *Diario el Peruano*. Lima, Perú.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Argentina: Primera edición Editorial brujas.
- Hernández , E. (2006). *Manual de Estadística*. Bogotá: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima: Punto y Gráfica S.A.C.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Comportamiento de la Economía Peruana*. Recuperado el 13 de Marzo de 2017, de Informe Técnico N°1: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n01_producto-bruto-interno-trimestral-2016iv.PDF

International Accounting Standards Committee. (3 de Agosto de 2017). *Norma Internacional de Contabilidad 12*. Obtenido de Impuesto sobre las Ganancias: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic12.pdf>

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera. (13 de Febrero de 2017). <http://cultura.sunat.gob.pe/>. Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe/>: <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/cultura-para-todos?id=85>

Latinez. (2012). *Legislación tributaria*. Lima.

Ministerio de economía y finanzas. (30 de Abril de 2017). *Informe de actualización de proyecciones macroeconómicas*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/informe_actualizacion_proyecciones.pdf

Ministro de Economía y Finanzas. (9 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo N° 1261. *Decreto Legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

Presidente de la República. (7 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo N° 1257. *Decreto Legislativo Que Establece El Fraccionamiento Especial De Deudas Tributarias*. Lima: diario oficial “El Peruano”.

Presidente de la República del Perú. (19 de Agosto de 1999). Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario. *Decreto supremo N°135-1999-EF*. Lima, Lima, Perú: Marañon. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Presidente de la República et al. (6 de Enero de 2017). Decreto Legislativo N° 1347. *Decreto Legislativo Que Modifica La Tasa Del Impuesto General A Las Ventas*. Lima: Diario el Peruano.

Presidente Constitucional de la República, Presidente de Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas. (30 de Diciembre de 1993). Decreto Legislativo N° 771. *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.

Presidente de la República y Presidente del Consejo de Ministros. (7 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo N° 1258. *Decreto Legislativo Que Modifica La Ley Del Impuesto A La Renta*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

Presidente de la República y Presidente del Consejo de Ministros. (7 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo N° 1259. *Decreto Legislativo que perfecciona diversos regímenes especiales*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

Radovic, A. (1994). *Sistema sancionatorio tributario*. Valparaiso: Editorial jurídica de Chile.

Redacción gestión. (12 de Enero de 2017). *BCR: Déficit fiscal fue de 2.7% del PBI en el 2016*, págs. <https://gestion.pe/economia/bcr-deficit-fiscal-2-7-pbi-2016-126464>. Recuperado el 29 de Enero de 2017, de Gestion: <https://gestion.pe/economia/bcr-deficit-fiscal-fue-27-pbi-2016-2179503>

Sánchez , H. (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Lima: Mantaro.

Solis, A. (1991). *Metodología de la Investigación Jurídico*. Lima: Princeliness EIRL.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (25 de Octubre de 2017). <http://cultura.sunat.gob.pe>. Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe: http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/cultura-para-todos?id=85>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (1 de Julio de 2001). *Revista tributemos*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe>:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2013). *II Curso de ciudadanía y tributación*. Lima: Punto y Grafía SAC.

Sweeney. (2013). *Estadística para Administración y Economía*. Mexico: Cengage Learning Editores.

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (Diario Oficial el Peruano Libro primero de 1999).

Zelayaran, M. (2002). *Metodología de Investigación Jurídica*. Lima: 2da Edic. Edit. Jurídicas.

Tabla 12

Matriz de consistencia

Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal	Variable	Definición	Indicador
¿Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los bachilleres del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria?	Determinar la existencia de relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los bachilleres del curso de Actualización grupo 2017.	la relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal de los bachilleres del curso de Actualización grupo 2017 de la U.N.F.V., en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria 2017.	Variable 1: Conciencia Tributaria	La Conciencia Tributaria es el conjunto de valores, normas, preceptos y cultura tributaria desarrollados producto de un proceso de adaptación social y cultural inculcados desde la primera infancia.	Nivel de Cultura tributaria. Valores personales Procesos y normas sociales. Visión del mundo

Problema específico 1	Objetivo específico 1	Hipótesis específico 1	Variable	Definición	Indicador
¿Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento voluntario de los estudiantes?	Determinar asociación de conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplimiento voluntario de los estudiantes.	la La conciencia tributaria positiva se asocia con las decisiones de cumplimiento fiscal voluntario de los estudiantes.			

Problema específico 2	Objetivo específico 2	Hipótesis específico 2	Variable	Definición	Indicador
¿Existe asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento coercitivo de los estudiantes?	. Determinar la asociación entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento coercitivo de los estudiantes.	La conciencia tributaria negativa se asocia con las decisiones de cumplimiento fiscal de los estudiantes.			N° de estudiantes con intención de cumplimiento tributario voluntario.

Problema específico 3	Objetivo específico 3	Hipótesis específico 3	Variable	Definición	Indicador
¿Existe asociación entre la conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes?	Determinar la asociación de conciencia tributaria positiva y la intención de incumplimiento fiscal de los estudiantes.	La conciencia tributaria positiva se asocia con las decisiones de incumplimiento fiscal de los estudiantes.			N° de estudiantes con intención de incumplimiento.

Encuesta

Cuestionario dirigido a los estudiantes del curso de actualización de la U.N.F.V.

Preguntas para la encuesta.

I. Objetivo. Estimado estudiante, reciba nuestro más grato y cordial saludo, la presente encuesta es para obtener información referente a la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal voluntario, bajo el nuevo marco de la Reforma Tributaria 2017. Tenga en cuenta que su participación es importante en el cumplimiento del objetivo.

II. Instrucciones. Remarque con un aspa la respuesta según la cual usted crea conveniente en base a los procedimientos, políticas e inquietudes que posee su organización y con la sinceridad del caso.

III. Confidencialidad. Se mantendrá en el anonimato sus respuestas.

IV. Ítems:

Sobre conciencia tributaria.

1.- Se considera usted una persona consciente en materia tributaria:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

2.-Tienes tolerancia a las conductas evasoras de tributos:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

3.- Percibe usted que el sistema estatal es justo y correcto:

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

4.- Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes:

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

5.- Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos:

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

6.- Considera usted que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes.

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

7.- Considera usted que el Estado Peruano toma en cuenta su participación como ciudadano como por ejemplo en rendición de cuentas, elecciones presidenciales, presupuesto participativo, entre otros:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

8.- Qué tipo de ciudadano te consideras:

Liberal..... ()

Liberal estatista..... ()

Comunitarista liberal..... ()

Comunitarista estatista..... ()

Desconoce..... ()

9.- Consideras que posees solidos valores:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

10.- Tienes conocimientos del sistema de tributación del país:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

11.-Tienes noción del concepto de presión tributaria:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

12.- En todas tus compras reclamas comprobantes de pago:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

Sobre reforma tributaria

13.- Considera usted que el nuevo marco de la reforma tributaria 2017 es favorable para aumentar el cumplimiento tributario de los ciudadanos:

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

14.- Considera usted que bajo esta nueva reforma tributaria 2017, que modifica el sistema tributario, se va a impulsar la formalización de ciudadanos evasores:

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

15.- Bajo el nuevo marco de la reforma tributaria cual es la tasa del impuesto a la renta empresarial y dividendos:

- a. 28.5% y 5.6 % respectivamente..... ()
- b. 29.5% y 5 % respectivamente..... ()
- c. 28% y 5 % respectivamente..... ()

d. Desconoce..... ()

Sobre cumplimiento fiscal.

16.- Cumple con tus obligaciones tributarias :

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

17.-La empresa donde trabajas cumple con sus obligaciones tributarias:

a. Si..... ()

b. No..... ()

c. Regular..... ()

d. Desconoce..... ()

18.- Cuando cumples con tus obligaciones tributarias :

a. Lo realizas por presión y/o coerción a las infracciones y sanciones que te podría acarrear con SUNAT..... ()

b. Lo realizas de manera consciente,sin percibir ningún tipo de fuerza,porque sabes que dicho tributos serán invertidos en bienes y servicios públicos para el bien común.
..... ()

c. Otros..... ()
)

Justifique su respuesta (opcional):

.....
.....
.....

19.- Como ciudadano y en tu rol de profesional ,te comprometerias a promover la conciencia tributaria para incentivar el cumplimiento fiscal voluntario y de esta aumentar la recaudacion tributaria para el bien comun de toda la poblacion :

- a. Si..... ()
- b. No..... ()
- c. Regular..... ()
- d. Desconoce..... ()

Justifique su respuesta (opcional):

.....
.....
.....